

Ciudad, y Denunciador como esta dho.

Y que si para mayor perfeccion quisiere el dho. ^{Rey} ~~Rey~~
torcer la boqueria vacax al segundo punto, lo pueda
hazer libremente sin pena alguna, por que esto es para
que la obra sea may forrada, y perfecta.

Y por ser el trato, y ganancia principal de esta ciu-
dad seda, y muchos mercaderes, oficiales, y otras perso-
nas vecinos della, y de su comarca, y Reyno dan mu-
cha cantidad de seda en cada un año a los dho. tor-
cedores para que se la aderezaren, entendiendo tener
la cierta y segura en su poder, y acausa de ser los
dho. torcedores no havonado, o por ser en la cantidad
necesaria para el valor de lo que reciben muchos
sellos se alzan, y van con ella, como se ordina.

Y como no sucede, y sea visto por experiencia, dejando po-
der a los dho. torcedores que les han dado la dha. seda en
daño Universal de esta Republica; para reme-
dio de lo qual ordenaron que se aqui adelante
ninguno de los dho. torcedores que tubieren torno
no puedan recibir seda para la torcer, y aderezar
sin que antes, y primero se de el dia de S. Juan